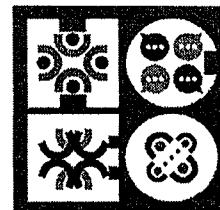


LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
21 AGO 2026
12:33 HRS

Secretaría de Servicios Parlamentarios



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXVI/DLACO/0267/2026.

ASUNTO: Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 21 de agosto de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LAS FRACCIONES VII Y VIII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en materia de INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y, EN SU CASO, CANALIZACIÓN GRATUITA A LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS Y PARA EVITAR SER VÍCTIMAS DE DELITOS, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

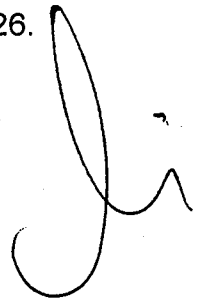
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de Agosto de 2026.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**



La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LAS FRACCIONES VII Y VIII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, basando mi proposición en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

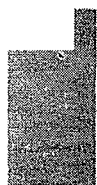
La movilidad humana constituye uno de los fenómenos sociales, económicos y demográficos más relevantes de nuestro tiempo, para Oaxaca, además, la migración forma parte de su realidad cotidiana y de la historia de miles de familias que, por razones económicas, laborales, familiares o sociales, han tenido que trasladarse dentro y fuera del territorio nacional.

Migrar no debe significar perder derechos, por el contrario, el desplazamiento de una persona de un lugar a otro no puede constituir una razón para que encuentre mayores obstáculos para ejercer sus derechos, acceder a los servicios públicos, acreditar su identidad, reunirse con su familia o recibir atención de las instituciones

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

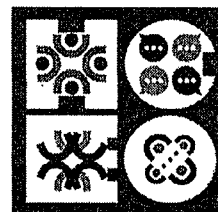
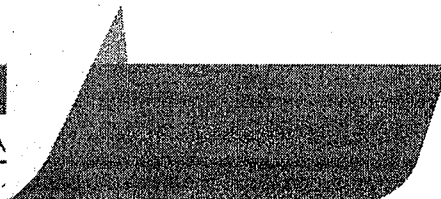
f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

del Estado, por ello, la presente iniciativa tiene como propósito establecer una obligación concreta para los Centros de Atención a personas migrantes y sus familias que es la de brindar información, orientación, acompañamiento y, en su caso, canalización gratuita ante las autoridades competentes, particularmente cuando se trate de trámites o documentos indispensables para el ejercicio de sus derechos, la propuesta parte de la premisa de que una persona migrante no solamente necesita que el Estado reconozca sus derechos; necesita saber cómo ejercerlos y ante qué autoridad hacerlo.

Recordemos que México es simultáneamente un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente 1.2 millones de personas emigraron de México durante el periodo comprendido entre agosto de 2018 y septiembre de 2023, cifra que representa un incremento de aproximadamente 459 mil personas respecto del periodo 2013-2018, el fenómeno migratorio tiene, además, una marcada dimensión laboral, el INEGI estima que 82.4% de la población migrante internacional emigró por motivos relacionados con el trabajo, mientras que otros de los principales motivos fueron reunirse con la familia y estudiar, la misma encuesta muestra que 87.9% de las personas que emigraron durante el periodo 2018-2023 tuvieron como destino Estados Unidos de América, seguido de Canadá y España.

Pero la migración también implica retorno, la ENADID 2023 estimó que 22.6% de las personas que emigraron internacionalmente entre 2018 y 2023 regresaron posteriormente a México, esta realidad demuestra que la política pública migratoria no puede concentrarse exclusivamente en la salida del territorio nacional, debe considerar también el retorno, la reunificación familiar y la reincorporación de las personas migrantes a sus comunidades de origen.

En Oaxaca, la

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

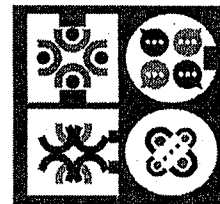
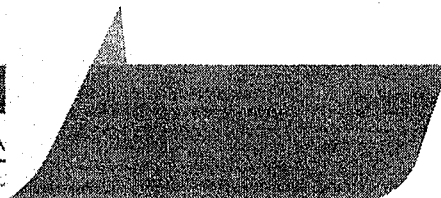
f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

📞 951 50 20 400 EXT. 8418





migración tiene una importancia todavía mayor, de acuerdo con la ENADID 2023, Oaxaca fue la tercera entidad federativa con mayor proporción de población migrante internacional originaria del estado durante el periodo 2018-2023, al representar 6.9% del total nacional, solamente detrás de Veracruz, con 8.3%, y Guanajuato, con 7.6%, si se toma como referencia el universo nacional de aproximadamente 1.2 millones de personas emigrantes internacionales estimado por la ENADID 2023, la participación de Oaxaca equivale a más de 80 mil personas en ese periodo, esto permite dimensionar que no estamos frente a un fenómeno marginal, estamos hablando de decenas de miles de personas oaxaqueñas que, en un periodo de apenas cinco años, emprendieron un proceso migratorio internacional, muchas de ellas dejando atrás familias, comunidades, patrimonio y redes sociales.

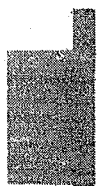
La propia información estadística del INEGI permite observar, además, que la migración tiene una composición predominantemente joven, pues 50.6% de las personas que emigraron internacionalmente entre 2018 y 2023 tenían entre 15 y 29 años, mientras que 44.2% se encontraba entre los 30 y 59 años, esto significa que la migración impacta directamente en la población económicamente activa, en las familias y en el futuro demográfico de nuestras comunidades, sin embargo, la migración tampoco puede analizarse únicamente desde una perspectiva demográfica o social, tiene una enorme importancia económica, las remesas constituyen uno de los principales vínculos económicos entre las comunidades oaxaqueñas y sus familias que viven en el extranjero, de acuerdo con información del Banco de México, durante 2024 Oaxaca recibió aproximadamente 3 mil 531 millones de dólares por concepto de remesas, colocándose entre las entidades con mayores ingresos por este concepto.

La importancia de estos recursos se vuelve todavía más evidente cuando se compara con el tamaño de la economía estatal, de acuerdo con el Observatorio de Migración

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

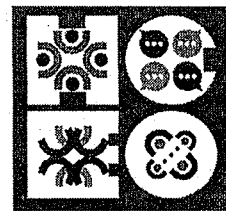
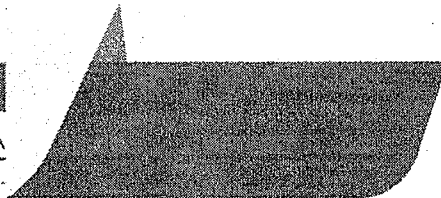
f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Internacional y Movilidades Humanas del Consejo Nacional de Población, en 2024 las remesas representaron aproximadamente 10.3% del Producto Interno Bruto de Oaxaca, esto significa que por cada 100 pesos que representa la economía de Oaxaca, alrededor de 10 pesos tienen una magnitud equivalente en remesas provenientes principalmente de las familias migrantes, a nivel nacional, las remesas representaron alrededor de 3.5% del PIB de México en 2024, por lo que la dependencia relativa de Oaxaca respecto de estos recursos es casi tres veces superior al promedio nacional, estas cifras muestran que las personas migrantes no pueden ser consideradas únicamente como destinatarias de una política asistencial, son también actores fundamentales de la economía de sus familias y de sus comunidades de origen, cada remesa representa trabajo, esfuerzo, sacrificio y una relación permanente con Oaxaca.

La legislación estatal reconoce diversos derechos de las personas migrantes y sus familias, sin embargo, el reconocimiento normativo de un derecho no garantiza por sí mismo que una persona pueda ejercerlo efectivamente, por ejemplo, una persona puede tener derecho a la identidad, pero enfrentar dificultades para recuperar su acta de nacimiento, puede tener derecho a la educación, pero carecer de documentos que acrediten sus estudios, puede necesitar acreditar un vínculo familiar, pero no contar con la documentación correspondiente, puede requerir un trámite ante el Registro Civil, una autoridad federal, una institución educativa, una autoridad consular u otra instancia pública, y desconocer cuál es el procedimiento, qué documentos necesita o ante qué autoridad debe acudir, en estos casos, el problema no necesariamente consiste en la inexistencia de un derecho, el problema consiste en la distancia entre el derecho reconocido y la posibilidad real de ejercerlo, por ello, esta iniciativa propone cerrar precisamente esa brecha.

La reforma que hoy propongo, incorpora una obligación específica para los Centros de atención a personas migrantes y sus familias, estos deberán brindar información,

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



orientación, acompañamiento y, en su caso, canalización gratuita, particularmente, cuando se trate de la obtención, recuperación, reposición o regularización de documentación necesaria para ejercer derechos, ahora bien, la propuesta es cuidadosa en el sentido de que los Centros no sustituirán a las autoridades que legalmente tienen competencia para expedir documentos o resolver trámites, por ejemplo, si una persona necesita recuperar un acta de nacimiento, el Centro no asumirá las atribuciones del Registro Civil, pero si tiene como función acompañar a la persona migrante informándole qué necesita, orientándola sobre el procedimiento, canalizándola ante la autoridad competente y, cuando corresponda, apoyándola en las gestiones necesarias, de esta manera se fortalece la capacidad de atención del Estado sin invadir competencias de otras instituciones.

Oaxaca es una entidad pluricultural, multilingüe y con una presencia particularmente importante de pueblos y comunidades indígenas, la ENADID 2023 estimó que 27.3% de la población de tres años y más en Oaxaca habla alguna lengua indígena, el porcentaje más alto entre las entidades federativas del país, por ello, una política de atención a personas migrantes no puede asumir que todas las personas tienen las mismas condiciones para acceder a la información institucional, la iniciativa establece que la información proporcionada por los Centros deberá ser clara, accesible, gratuita y actualizada y, cuando sea necesario, deberá encontrarse disponible en formatos accesibles y en las lenguas indígenas correspondientes, la finalidad no es imponer una carga administrativa desproporcionada, sino que se busca garantizar que la información llegue efectivamente a quien la necesita, atendiendo a sus características, condiciones y contexto cultural, la accesibilidad lingüística no debe entenderse como un privilegio, es una condición necesaria para que la igualdad ante la ley pueda convertirse en una igualdad efectiva.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

 Lizbeth Concha Ojeda     @LizConcha
 lizdiputada04@gmail.com
 55 6080 3072 y 951 494 9591
 951 50 20 400 EXT. 8418



La reforma también incorpora la obligación de proporcionar información sobre los mecanismos de protección disponibles y las vías para prevenir y denunciar conductas como el fraude, la extorsión, la explotación y los cobros indebidos, esta dimensión resulta especialmente relevante en el contexto migratorio, pues la falta de información puede generar condiciones de vulnerabilidad frente a personas que se presentan falsamente como gestores, representantes de instituciones públicas o intermediarios capaces de obtener determinados beneficios o documentos, frente a ello, una política pública sencilla puede tener un efecto preventivo importante que es el de informar a tiempo puede evitar que una persona sea víctima de un abuso, por ello, la iniciativa busca que los Centros se conviertan no solamente en espacios de atención, sino también en puntos de información y prevención.

Una de las características más importantes de la presente propuesta es su sencillez, pues no propone crear una nueva dependencia, no crea un nuevo organismo ni un fondo público, tampoco establece una nueva estructura burocrática ni transfiere competencias del Registro Civil, de las autoridades federales, de las instituciones educativas o de las autoridades consulares, la reforma únicamente establece una obligación concreta para una estructura que ya existe, que es la de que los Centros acerquen a las personas migrantes a las autoridades competentes y les proporcionen información suficiente para ejercer sus derechos, por ello, su implementación puede realizarse mediante los recursos humanos, materiales y presupuestarios disponibles.

La presente propuesta encuentra sustento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, desde esta perspectiva, el Estado no debe limitarse a reconocer formalmente los

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



derechos de las personas migrantes, debe generar condiciones para que puedan ejercerlos de manera efectiva, la orientación, la información y el acompañamiento constituyen mecanismos sencillos para reducir las barreras administrativas que enfrentan las personas en situación de movilidad, asimismo, la propuesta es congruente con el principio de igualdad y no discriminación, pues busca que las condiciones de movilidad, retorno, origen, condición documental, lengua o pertenencia cultural no se conviertan en obstáculos adicionales para acceder a los servicios públicos.

La migración oaxaqueña tiene rostro humano, por eso, hablar de política migratoria también significa hablar de familias, identidad, comunidad, derechos y dignidad, esta iniciativa parte de una convicción elemental de que ninguna persona debería quedar sola frente a la burocracia por el hecho de haber migrado, el Estado debe acompañarla y contribuir y garantizar que los derechos existentes puedan ejercerse efectivamente.

La presente iniciativa propone una adición puntual al artículo 43 de la Ley para el Bienestar y Atención de los Derechos de las Personas Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer como obligación de los Centros brindar información, orientación, acompañamiento y, en su caso, canalización gratuita a las personas migrantes y sus familias, asimismo, se establece que la información deberá ser clara, accesible, gratuita y actualizada y, cuando sea necesario, encontrarse disponible en formatos accesibles y en las lenguas indígenas correspondientes, con ello se pretende fortalecer una política migratoria cercana, humana, intercultural y orientada a resultados.

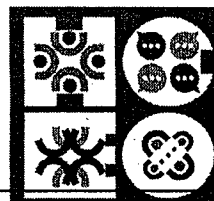
En Oaxaca, donde miles de familias mantienen vínculos permanentes con la migración y donde las remesas representan una proporción equivalente a aproximadamente una décima parte del PIB estatal, atender a las personas migrantes no es un asunto secundario, es atender una parte fundamental de la realidad social y económica de nuestro estado.

Para ilustrar la propuesta, presento a continuación el siguiente cuadro comparativo:

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda | X @ @ @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





TEXTO VIGENTE

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 43. Los Centros a que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes funciones:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

TEXTO PROPUESTO

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 43. Los Centros a que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes funciones:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.- Brindar información, orientación, acompañamiento y canalización gratuita a las personas migrantes y sus familias, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos, así como para la obtención, recuperación, reposición o regularización de la documentación necesaria para acreditar su identidad, nacionalidad, estado civil, vínculos familiares, estudios o cualquier otra circunstancia necesaria para el ejercicio de sus derechos, realizando las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes;

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

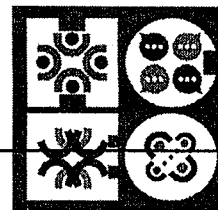
f Lizbeth Concha Ojeda X @ d @ LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





VIII.- Proporcionar información clara, accesible, gratuita y actualizada respecto de los servicios, programas, trámites y mecanismos de protección disponibles para las personas migrantes y sus familias, así como sobre las autoridades competentes para su atención y los mecanismos para prevenir y denunciar actos de fraude, extorsión, explotación, cobros indebidos o cualquier otra conducta que vulnere sus derechos; dicha información deberá proporcionarse, cuando sea necesario y atendiendo a las características de la población destinataria, en formatos accesibles y en las lenguas indígenas correspondientes; y,

IX.-...

En virtud de lo expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de:

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



DECRETO

PRIMERO. Se **adiciona** las fracciones VII y VIII del artículo 43 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 43. Los Centros a que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes funciones:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.- Brindar información, orientación, acompañamiento y canalización gratuita a las personas migrantes y sus familias, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos, así como para la obtención, recuperación, reposición o regularización de la documentación necesaria para acreditar su identidad, nacionalidad, estado civil, vínculos familiares, estudios o cualquier otra circunstancia necesaria para el ejercicio de sus derechos, realizando las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes;

VIII.- Proporcionar información clara, accesible, gratuita y actualizada respecto de los servicios, programas, trámites y mecanismos de protección disponibles para las personas migrantes y sus familias, así

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



como sobre las autoridades competentes para su atención y los mecanismos para prevenir y denunciar actos de fraude, extorsión, explotación, cobros indebidos o cualquier otra conducta que vulnere sus derechos; dicha información deberá proporcionarse, cuando sea necesario y atendiendo a las características de la población destinataria, en formatos accesibles y en las lenguas indígenas correspondientes; y,

IX.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA LOCAL

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2026.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ d @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418

